



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-65248819-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 17 de Junio de 2025

Referencia: REG - EX-2025-24326393- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1096-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2025-24326041-APNDGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1500/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 2025, se reúnen, por una parte, CENTRAL VUELTA DE OBLIGADO S.A., representada en este acto por la Cdra. Lilian Naccarelli y el Dr. Sergio Alejandro Louzau, ambos en carácter de apoderados, en adelante LA EMPRESA y por la otra, LA ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA y LA ENERGÍA (APJAE), en adelante la ASOCIACIÓN, Personería Gremial N.º 533, con domicilio legal en la calle Moreno 1140 1º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Sr. Norberto Manzano en su calidad de Secretario General y el Sr. Gustavo Kessel en su calidad de Secretario de Relaciones Laborales, y en conjunto las "Partes", convienen en celebrar el presente Acuerdo, sujeto a las siguientes pautas y condiciones:

LAS PARTES desean instrumentar un nuevo acuerdo salarial, que será aplicable al personal de Central Vuelta de Obligado S.A representados por la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA y LA ENERGÍA (APJAE), en el marco de la paritaria correspondiente al periodo **1º de marzo 2024 hasta el 28 de febrero 2025**, el cual se instrumentará de la siguiente forma:

PRIMERO: A partir del mes de **FEBRERO de 2025** inclusive, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del **3,5% (TRES con CINCO por ciento)**, que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de diciembre de 2024. Se adjunta al presente, como **Anexo I**, la correspondiente escala salarial.

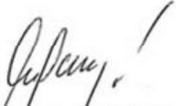
SEGUNDO: LAS PARTES establecen en mantener el compromiso asumido a los fines de efectuar un control y monitoreo de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), evaluando su impacto sobre los niveles salariales, comprometiéndose a realizar las reuniones necesarias para tal fin en ámbito privado.-

TERCERO: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

CUARTO: Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en los Anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).


Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales


Norberto MANZANO
Secretario General

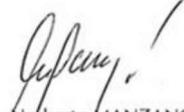

Lilian Naccarelli
Gta. Adm. y RR.HH.

Alejandro Louzau
Asesor Legal
RE-2025-24326041-APN-DGDTEYSS#MCH

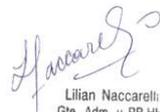
Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL


Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales


Roberto MANZANO
Secretario General

PARTE EMPRESARIA


Lilian Naccarelli
Gte. Adm. y RR.HH.


Alejandro Louzau
Asesor Legal

Anexo I

RE-2025-24326041-APN-DGDTEYSS#MCH

CATEGORIA J-I	
FEBRERO-25	
JEFE DE TURNO	\$2.326.259,62

PARTE GREMIAL

PARTE EMPRESARIA


Lilian Naccarelli
Gte. Adm. v RR.HH.


Alejandro Louzau
Asesor Legal



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: IF-2025-65248819-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 17 de Junio de 2025

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1096-25 Acu 1500-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.